

Gaceta Oficial de Costa-Rica.

AÑO I.

San José, Setiembre 28 de 1859.

NUM. 10.

CONTENIDO.

OFICIAL.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

EUROPA: Crónica de la 1ª quincena de Agosto.

NOTICIAS DE MÉJICO.

REPRODUCCIONES.

REMITIDOS.

AVISOS.

OFICIAL.

Aviso Ministerial.

Debiendo celebrarse contratos para la provision de tabaco ixtepeque á la Administracion del ramo, del año de 1860 para adelante, el Supremo Gobierno Provisorio ha dispuesto que se convoquen postores con aquel fin. Las personas que quieran hacer proposiciones, pueden dirigirse por escrito al Ministerio de Hacienda dentro sesenta dias contados desde hoy. San José, Setiembre 26 de 1859.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

AVISO.

Por segunda vez se hace saber á todas las personas que deben derechos de actuacion en las Secretarías de la Corte Suprema de Justicia que ocurran á satisfacerlos, pues de lo contrario, pasados treinta dias de esta fecha, sin que hayan ocurrido á esta oficina con el objeto indicado, serán incluídos en la lista de DEUDORES MORTUOS que se vá á publicar en la Gaceta Oficial despues de dicho plazo; sin perjuicio de que dicha lista se pase al Fiscal de Hacienda para la ejecucion.

San José, Setiembre 14 de 1859.

N. Gallegos.

EDICTOS.

RAMON CARRANZA, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta Provincia.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores del finado Juan Gonzalez, para que dentro de quince dias que por unico é inprorogable término les prescribo,

comparezcan ante mí por sí ó por procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de inventarios de dicho finado á que se ha dado principio, pues los oiré y guardaré justicia, bajo el apercibimiento de ser declarados contumaces, y de seguirse los inventarios en rebeldia de los que no comparecieren en el término fijado. Dado en la ciudad de San José, á las diez del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

R. Carranza.

Judic. B. Motta.—J. Joaquin Benavidez.

CAMILLO ESQUIVEL, Juez de 1ª instancia del crimen de la Provincia de San José.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra el reo José Maria Castro por el delito de robo de un pañuelo y una botella; se registra original el edicto que copio—Camilo Esquivel, Juez de 1ª instancia del Crimen de la Capital.—Por el presente llamo y emplazo al reo fugo José Maria Castro procesado en esta causa, y en la cual he proveido el auto que dice así: Juzgado de 1ª instancia del Crimen—San José á las cinco de la tarde del día siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Resultando de lo actuado mas que la prueba requerida por el art. 730, parte 3ª del Código para decretar la prision contra el detenido José Maria Castro por el delito de robo de una botella y un pañuelo, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho reo por el delito indicado, manténgasele en prision y prevengasele que en el acto de la notificacion nombre una persona que le proteja y defienda en esta causa. Dese cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles para que lo registre en el libro respectivo, é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia.—Ley citada y artículos 731 y 840, parte y Código dichos.—C. Esquivel.—Juan Leon.—Francisco M. Fuentes.—Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, á las once del día trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ignorándose el paradero del reo fugo José Maria Castro, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad.—C. Esquivel—Juan Leon—Salvador Zeledon.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Camilo Esquivel—Juan Leon—Salvador Zeledon.

Es conforme.

San José, Setiembre 23 de 1859.

Camilo Esquivel.

Juan B. Mata.—Salvador Zeledon.

JOSE CASTRO, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra José Mora, ausente por el delito de hurto, se registra el edicto que dice así: José Castro, Alcalde 3º Constitucional de esta Ciudad. Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Mora, procesado en esta causa y en la cual he proveido el auto que á la letra copio: "Juzgado 3º Constitucional, San José, á las once de la mañana del día veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Resultando de la instrucion anterior mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos para decretar la prision contra José Mora [a] sordo, como culpable en el delito de hurto de un anillo de oro, se declara haber lugar á formacion de causa en juicio verbal contra dicho Mora, por el delito indicado; manténgasele en prision; y por cuanto se ignora su paradero, llámesele por edictos, entregándosele al Alcalde copia de este auto: José Castro.—R. Castro Araya.—Diego Corrales.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente en las cárceles de esta Ciudad, en el perentorio término de cinco dias, con apercibimiento, de que si no lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta. Dado en la Ciudad de San José, á las doce del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José Castro.—Diego Corrales.—R. Castro Araya.

Es conforme.

San José, á las doce de la tarde del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

José Castro.

J. B. Campusano.—Diego Corrales.

EL CAPITAN D. JOSE ANTONIO ANGULO, Fiscal Especifico de Guerra.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ezequiel Fonseca procesado por el delito de sedicion, y en cuya causa he proveido el auto que dice así: "Fiscalia especifica de Guerra: San José á las 11 del día diecinueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Resultando de las anteriores instrucciones mas que la prueba que se requiere al intento por el art. 730, parte 3ª del Código para decretar la prision contra los indicados Dario Escobar, Napoleon Aguilar, Simon Ramirez y Ezequiel Fonseca por el delito de sedicion, declárase haber lugar á formacion de causa contra los expresados reos por el delito indicado; póngaseles en segura prision, y prevengaseles que en el acto de la notificacion nombre cada uno un Oficial defensor que no pertenezca á su respectiva compania para que les proteja y defienda en esta causa, á cuyo intento se les presentará la lista militar pasese copia de este auto motivado al Alcalde de las cárceles para que inscriba á los presos en el libro respectivo, debiendo, no obstante, permanecer es-

tos en el Cuartel principal de esta capital, y dirijase oficio con insercion de esta declaratoria al Señor Comandante Jeneral, de cuya inmediata jurisdiccion depende esta Fiscalia: todo de conformidad con el art. citado: los 695, 840 y 842 de la parte y Código dicho: el 3º del Reglamento de milicias de 23 de Setiembre de 1852; y 26, 28, 29, 42 y 45 tratado 8º titº 10 de las ordenanzas del ejército.—Y por cuanto aun no ha llegado el reo Ezequiel Fonseca, agréguese la nota del Señor Comandante de plaza de Heredia, y cuando se verifique su presentacion asegúrese en prision como está mandado.—A. Angulo.—El auto anterior lo dicto y firmo el Sr. Capitán Don José Antonio Angulo, Fiscal Especifico de Guerra por ante el infraescrito escribano.—J. Pacheco.

En consecuencia prevengo al reo Fonseca que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en San José, á los veinticuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

A. Angulo.—Ante mí, J. Pacheco.

REMATES.

A las doce del jueves veinte y nueve del corriente, se rematará en el mejor postor un solar, sito en la calle del Carmen, al Norte de la plaza de esta ciudad; lindando por el Norte con casa y solar de Don José Ana Mora; por el Sur, con casa y solar de D. Aniceto Esquivel; por el Este con solar de Doña Maria Blanco; y por el Oeste con casas de Don Antonio Piuto, calle de por medio, propio de los menores hijos del finado Don Nereo Brenes.—Está apreciado en mil quinientos cuarenta y cinco pesos, y se vende judicialmente á pedimento de la tutriz, previos los trámites de derecho, para utilidad de los expresados menores. Las personas que quieran comprarlo, pueden ocurrir á este despacho el dia y hora indicados, que se les admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª instancia de esta Provincia: San José, Setiembre 21 de 1859.

Ramon Carranza.

Juan B. Mata.—J. Joaquin Benavidez.

A las doce del Mártes cuatro de Octubre del corriente año, se rematarán en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, sita al Sud Oeste de esta ciudad, y linda por el Norte, con solar de Don Salvador Gutierrez calle de por medio; por el Sur, con solar de Don Juan Zamora; por el Este, con la calle de la "Pólvora"; y por el Oeste, con solar de la señora Teodosia Castro, valorada en mil ciento ochenta pesos. Un solar contiguo, valorado en ciento setenta y cinco pesos; y un cafetalito; sito en el barrio de la "Pólvora" constante de poco mas de un décimo de manzana, valorado en doscientos cincuenta pesos, todo propio de la testamentaria de la finada Martina Zamora, y se vende judicialmente en este juzgado á pedimento de partes, previas

Las formalidades de derecho para pagar á los legatarios de dicha finada. Las personas que quieran comprar dichas fincas, pueden ocurrir á este despacho el día y hora indicados, que se le admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Setiembre veintisiete de 1859.

R. Carranza.

Manuel Valerin.—J. Joaquin Benavidez.

Para pagar las deudas que dejó el finado Juan Rojas, y á solicitud de su viuda, curador de sus menores hijos, y de otras acreedores, se venden en hasta pública y en el mejor postor los bienes siguientes: Un solar sito en esta ciudad, que linda: por el Norte con solar del Sr. Liborio Quiros; por el Sur con casa y solar de las señoras doña Ana y doña Teodora Alvarado, calle de por medio; por el Este con casa y solar del Sr. Presbítero Don Estevan Murillo; y por el Oeste con idem de la señora Toribia Campos, apreciado en cuatrocientos noventa y cinco pesos. Otro solar, que linda: por el Norte con id. de la señora doña Josefa Oreamun; por el Sur con id. del Sr. Miguel Valerin; por el Este con casa y solar del Sr. Andres Castellano; y por el Oeste con id. de la señora Mercedes Marin, valorado en trescientos pesos. Un par de cofres en diezisiete pesos. Una mesa en cuatro pesos dos reales; y una vaca parida en quince pesos. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá, siendo arreglada, pues se han de rematar á las doce del día diez del mes de Octubre próximo.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, Setiembre veintisiete de 1859.

Carlos Sancho.

V. Aguilar.—P. Escalante.

GOBERNACION DE SAN JOSE.

Habiendo observado la Gubernacion que algunas aceras se hacen sin el ancho de cinco cuartas y el alto de una sesma que designa la ley, se previene á todos los que deben hacerlas, lo verifiquen con las dimensiones señaladas, pues de otro modo quedarán espuestos á que en el examen que á su debido tiempo haga de ellas la Policia, se les manden refaccionar: siendo tambien de advertir que en todo el presente año deben estar concluidas no valiendo á persona alguna el pretexto de tener alrededor de sus casas los pretilos acostumbrados anteriormente, por que estos segun la ley, han debido ya ser destruidos.

San José, Setiembre 28 de 1859.

J. Antonio Pinto.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

El vapor "Guatemala", segun aviso de los agentes, deberá estar en Puntarenas, de regreso de los Estados, el día 1º del entrante, para poder aprovechar el de la línea de oposicion que sale de Colon el 5 ó 6; por lo cual la correspondencia de esta capital saldrá en lo sucesivo el penúltimo día de cada mes.

San José, Setiembre 23 de 1859.

F. Montes de Oca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Setiembre 22.—Fondó en este puerto el Bergantin Chileno *Experiment*, procedente de Valparaiso su Capitan N. Olsentripulado con ocho hombres: cargamento, mercaderías extranjeras; y consiguado al Señor Enrique Breukar.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

ELECCIONES.

El Domingo próximo 2 del inmediato Octubre deben reunirse los Electores nombrados en los Distritos á formar las Asambleas Electorales respectivas en las cabeceras de canton.

Su objeto es, como tenemos anunciado, cumplir con lo dispuesto en el decreto de convocatoria; esto es, proceder á la eleccion de Diputados para la Asamblea Constituyente.—A lo mucho que se ha escrito ya sobre elecciones, poco ó nada tenemos que añadir, sino recomendar de nuevo el mejor discernimiento en las que principian el 2 de Octubre para que el cuerpo que vá á decidir de la suerte de la Nacion, sea compuesto de los ciudadanos mas inteligentes y mas bien intencionados de los pueblos. Es necesario no equivocarnos. Una buena Constitucion, no puede ser obra de pasiones exaltadas; por el contrario, es y debe ser el resultado de la calma, de la meditacion y del juicio correcto de los Representantes, despues de haber estudiado con detenimiento el genio é índole del pueblo, sus costumbres y las demas circunstancias que para el acierto son de tenerse presentes en la grande obra de nuestra regeneracion política.—Asi pues, interéñense los electores en una buena eleccion de Diputados y la Asamblea Constituyente hará por medio de la Constitucion, la dicha futura y la felicidad del pais.

LEPROSOS.

Ahora que, segun se anuncia, va á quedar concluido el nuevo edificio para la habitacion cómoda de los leprosos, y que á la desgracia de haber contraido tan penoso accidente, no se agrega la de estar en unas pequeñas chosas mal construidas y peor provistas de aquellos útiles mas indispensables para la vida, juzgamos ser llegado el caso de que las autoridades de policia en todas partes, practiquen un escrupuloso examen en los términos de su jurisdiccion para averiguar si existe alguna persona contagiada, con el fin preciso de hacerla conducir al establecimiento y librar á la parte sana de la sociedad de los efectos de esa terrible enfermedad, que hasta cierto punto se

ha hecho endémica en algunos puntos de nuestras poblaciones. La policia en el caso no debe considerar otra cosa que la salud pública y que no por compasion ó por temor de algun resentimiento infundado, han de estar expuestos los habitantes á los estragos de la lepra que en todos tiempos y en todos los paises, se ha visto con horror y se ha procurado alejar del seno de las familias. Deben por consiguiente tomar un interes positivo en averiguar si en alguna parte haya leprosos y conducirlos al hospicio, cualquiera que sea su edad, su estado y condicion. No dudamos que el Protomedicato dedicará sus miradas en cuanto le incumbe, á este importante objeto, ya que la Junta de caridad, con el firme apoyo del Gobierno, ha procurado mejorar el establecimiento haciendo levantar un nuevo edificio ventilado y seguro donde puede acomodarse un número considerable de leprosos. No dudamos tampoco que la piedad cristiana del venerable Clero y del pueblo proporcionará suficientes recursos para los alimentos y vestuario de los infelices costarricenses, á quienes ha tocado la triste suerte de verse privados de los gozes de la sociedad. ¡Ojalá que todos se persuadan del deber en que nos hallamos de prestar los socorros que reclama la humanidad en los leprosos confinados en el Lazareto! y ¡ojalá que los testadores ricos, leguen una parte de su caudal disponible en favor de ese establecimiento benéfico, ciertas de que sus almas tendrían sufragios diarios en el curso de las edades!

EUROPA.

CRONICA DE LA 1ª QUINCENA DE AGOSTO.

Día 1º de Agosto.—Entre las numerosas felicitaciones que de todos los pueblos de la Francia recibe el Emperador por la conclusion de la paz, distingue y brilla la de la municipalidad de Paris, inserta en el *Monitor* de ayer.

El Austria desiste al fin de su oposicion á la apertura del istmo de Suez.

“Tenemos aquí la noticia positiva (dice el *Corriere Mercantile*) de que el ex-duque de Módena, que no carece de dinero, ha reclutado unos 7,000 mercenarios que él llama el ejército de Este. Nosotros tenemos unos 300,000 hombres de tropas toscanas, romañolas, parmesanas y tambien nuestros guardias nacionales movilizados, y sabremos rechazar los esfuerzos de ese intruso.”

Día 2.—La situacion de la India inglesa se empeora. El ejército europeo está en completa insubordinacion, y este mal ejemplo no puede menos de relajar la disciplina de los soldados indigenas.

Londres 1º Jueves ha dado un de-

creto declarando propiedad nacional los bienes del clero. Todos los ministros han firmado este decreto. Miramon ha hecho un empréstito. Todos los indigenas deberán de aporrear de 9 á 500 duros. Ademas Miramon ha establecido el curso forzoso de los billetes en Méjico.

Madrid 31. La *Gaceta* anuncia la concesion provisional del cable sub-marino de Cádiz á Canarias, á las Antillas, y al Brasil, á favor de M. Perry, ex secretario de la legacion americana. Una compañía ya se organiza para colocar los tres cables en el término de un año.

Día 3.—El *Monitor* anuncia que el ejército de observacion queda disuelto.

Viena 2. El Príncipe de Metternich saldrá mañana para Paris, á llevar la respuesta del Emperador de Austria á la carta que le ha dirigido el Emperador Napoleon.

Madrid 1º El vapor *Duque de Oporto* ha naufragado en Peñiche. Tripulacion y pasajeros se han salvado. La construccion del ferrocarril portugués queda á cargo del Sr. Salameira.

Londres 2.—Miramon ha cambiado de política: ha decretado la libertad de la prensa, una amnistia, y la confiscacion de los bienes del clero. Este se pronuncia por Marquez quien se ha revelado, en Guanajuato, contra Miramon.

“El movimiento de la opinion pública en los Ducados es admirable: los pueblos se arman, resueltos á rechazar ataques, á decir verdad, poco probables para restaurar en el trono á los antiguos soberanos derrocados. En todas partes las municipalidades se pronuncian por la anexion al Piemonte.”

Opinione, del 31

Día 4.—El gobierno frances desarma una parte de la flota.

Calculase ademas en 150,000 hombres el número de soldados de la reserva, sostenes de familia, que han recibido licencia semestral estos dias.

El Norte, diario de Bruselas, asegura que el Emperador de Austria y el Rey de Cerdeña han tenido reservadamente una entrevista.

Mr. de Lesseppe ha llegado á Paris, dejando en via de ejecucion y en muy buen estado las obras del canal de Suez.

Madrid 2. El señor Lopez Ballesteros está nombrado Director general de Aduanas. El gobierno envia al extranjero una comision encargada de estudiar la administracion militar.

El gobierno ordena la construccion de un manicomio (hospital de dementes) en la provincia de Madrid.

Día 5.—El banco de Francia fija sus descuentos en 3½ por ciento.

Dicen de Alejandria (Egipto) que acaba de llegar allí una escuadra inglesa, fuerte de 5 navios de línea, 1 fragata y 1 corbeta; y añádase que se esperaba aun otra division naval, para permanecer allí, algun tiempo.

Madrid 3. El gobierno se ocupa en reformar el tratado postal con la Francia.

La goleta francesa *Sirene* ha ido á pique junto á Cádiz. Tripulacion y cargamento se han salvado.

La Toscana ha votado, por unanimidad, la anexion al Piemonte. Las 1,722 Municipalidades interrogadas, han respondido todas afirmativamente, excepto la de Rogello. El voto ha sido secreto, con todas las garantías que son de desear.

(*Independente*, de Turin, del 2 de ag.)

Día 6. La *Opinione*, de Turin, dice que quedarán en Italia 50,000 Franceses hasta el arreglo definitivo de los negocios.

En Paris se hacen grandes preparativos y se levantan magníficos arcos triunfales, en los boulevards, en la rue de la Paix, etc., para recibir á las tropas, el día 1º, y para la grandiosa fiesta del 15 de agosto.

Madrid, 4.—La *Gaceta* anuncia numerosos cambios en el personal de la magistratura. Se asegura que el señor Rancés irá de ministro de España á Francfort, y el señor Florentino Sanz al Brasil.

Día 7.—Londres, 5.—Los insurgentes del Nepal, reducidos á la miseria, aparecen en las fronteras de Uda, de donde son rechazados.

El *Times* anuncia que M. Wilson está nombrado para un puesto equivalente al de ministro de hacienda en la India.

La *Patrie* dice que Garibaldi pasará á Florencia, á ponerse al frente del ejército de Toscana.

Ha llegado á París el Dr. Martin de Moussy, comisionado por el general Urquiza para publicar el resultado de sus importantes trabajos, observaciones y estudios hechos durante sus largos viajes y exploraciones en el vasto territorio de la Confederación Argentina, por encargo especial y oficial del mismo gobierno federal. Créese que la obra de M. de Moussy no desmerecerá de las de Humboldt, Bomplaud, d'Orbigny, Gay, Bousingault, y otros ilustres viajeros de Sud América.

Ya se dispone para trasladarse á Zurich los tres plenipotenciarios, de Francia, Cerdeña y Austria, que celebrarán la conferencia.

Dice el *Express* de Londres: "Los puertos de la Confederación argentina han sido cerrados á los productos y mercancías de Buenos Aires. El gobierno de Buenos Aires ha dejado los suyos abiertos al comercio."

Esta noticia ha producido en Londres y en París honda y penosa sensación.

Día 8.—El *Monitor* de ayer dice que el G. deberan hallarse ya reunidos los Plenipotenciarios en Zurich, á saber, por la Francia, el baron de Bourqueney y el marqués de Bannesville; por el Austria, el conde de Colloredo y el baron de Meysemburg; y por la Cerdeña el caballero de Ambrois.

De Turin dicen que el caba lero Jocteau, ministro sardo en Berna, está nombrado segundo plenipotenciario de Cerdeña en Zurich.

En el parte de la batalla de Solferino, el general Niel se quejaba del mariscal Canrobert por haberle éste enviado tarde la fuerza que le pidió. El *Monitor* declara que el mariscal Canrobert envió los refuerzos muy oportunamente, con lo cual este incidente enojoso queda ya terminado.

El Emperador Napoleon ha ido á pasar unos días en el campo de Chalons.

Madrid 6. El tratado postal con la Francia está ya firmado. Se autoriza el franqueo. La *Correspondencia autógrafa* califica de cólera asiático la enfermedad terrible que reina en Murcia. De 100 personas atacadas sucumben 75. Ayer disminuyeron los casos en la capital.

Día 9.—Ha llegado á Paris el nuevo embajador persa, Hasaan-Ali-Khan, teniente general y ayudante de campo del Shah, con un séquito numeroso, y además, 42 jóvenes que vienen á hacer sus estudios en Francia.

El Rey de Cerdeña hizo su entrada solemne en Milan, el 7 de Agosto, siendo recibido con el mayor entusiasmo. Pasó directamente á la famosa Catedral, donde se cantó un *Te Deum*.

El gran duque Constantino de Rusia ha llegado á Inglaterra, de incógnito.

Madrid 7. el ex-ministro Collantes responde hoy de una manera durísima á la memoria del Sr. Mora, señalando en ella muchas contradicciones, y declarando que ya á denunciarla á los tribunales.

Día 10.—Florencia, 8. Las elecciones se han efectuado con el mayor orden. Todos los ministros y amigos de la independencia toscana han sido electos.

Parma, 8. Al retirarse el comisario sardo, llamado por el Rey, deja á su secretario general Manfredi, para que gobierne el Ducado en nombre del pueblo. Esta

medida produce aquí mal efecto, por lo legal.

Zurich 9. Ayer celebraron los plenipotenciarios su primera conferencia, y hoy la segunda.

Un diario de Londres dice que un partido numeroso pide en el Canadá la independencia absoluta de este país.

Madrid 8. El señor Rancés está nombrado ministro de España en Francfort y el señor Florentino Sanz en Rio Janeiro.

El cólera disminuye, degenerando en cólicos biliosos.

Día 11.—La *Patrie* dice que, segun le escriben de Turin, los viajeros provistos de pasaportes son rechazados de las fronteras venecianas, y que los voluntarios venecianos que sirvieron en el ejército sardo y se han vuelta á su país, son incorporados en el ejército austriaco é internados en el imperio, á pesar de la amnistia acordada en Villafranca. Estos graves sucesos provocarán reclamaciones de la Francia al Austria.

El gobierno napolitano ha confiado á la isla de Capri á varios detenidos políticos, Avitavite, Marcelli, Carista y otros. Esta medida irrita al pueblo, y aparecen banderas tricolores en Valla-Real, Carmine, Ponte de Chiaja, etc.

El Rey de Prusia se halla mucho peor. El Sultan salió el 2 de Chio volviendo se á Constantinopla.

Un nuevo terremoto ha arabado de destruir la ciudad de Erzeroum.

Madrid 10. La Reyna ha decidido establecer en el Escorial una comunidad de sacerdotes consagrados á la enseñanza.

La *Epoca* dice que el infante Don Sebastian se fijará en Madrid.

El sr. Sablechero, rico banquero de Londres, ha llegado á Madrid y piensa tomar parte en grandes empresas de España, una de ellas la de los vapores de Cadiz á la Habana.

Día 12.—El Emperador recibió ayer una carta de la Reina de España, notificándole el nacimiento del infante D. Fernando-Maria-Enrique-Carlos, hijo de los Duques de Montpensier; y otra carta del Presidente de la República de Chile, en respuesta á la notificación del casamiento del Príncipe Napoleon.

Un decreto imperial crea una medalla conmemorativa de la campaña de Italia.

Berna 11. Ayer no hubo Conferencia. Antes de ayer no asistió la Cerdeña á la reunion. M. de Moysenburg ha salido para Viena. Hoy ha tenido M. de Bourqueney una conferencia con M. de Sautbrois, y á las 3 tendrá otra con el conde de Colloredo.

El despacho que precede parece probar que surgen algunas dificultades entre el Austria y la Cerdeña.

Turin 11. Un decreto del gobierno de B. lonia convoca una Asamblea electiva para manifestar los votos del pueblo, han sido presos y expulsados varios agentes de Mazzini.

Se asegura que la Conferencia de Zurich ha prorogado el armisticio indefinidamente.

Garibaldi ha sido electo diputado por Strapella.

(Continuará.)

MÉJICO.—Las noticias de esta República ofrecen hoy mas que nunca gran copia de extrañas peripecias. El presidente Juárez ha espedido desde Veracruz un decreto destinado á ejercer grande influencia y trascendencia suma en la política ulterior de aquel país; tal es el que declara propiedad nacional todos los bienes del clero. Otro decreto suprime las aduanas interiores.

A su vez, el Presidente Miramon parece que ha declarado tambien por un de-

creto desamortizada una buena parte de las propiedades del clero, lo cual ha determinado á este último á escogerse un nuevo jefe, designando al efecto al general Márquez, que manda en Guanajuato.

Esta circunstancia nos hace sospersar y temer, si tal vez la desgraciada República mejicana estará destinada á presentar aun en su seno la coexistencia de tres gobiernos, tres presidentes: Miramon en Méjico, Juárez en Veracruz, y Márquez en Guanajuato!!!

Miramón habia efectuado un completo cambio en su política y ministerio. Los principales decretos dados al efecto han sido: Uno permitiendo libertad de imprenta; otro concediendo una amnistia para los reos políticos, y otro confiscando parte de las propiedades del clero, que se habia declarado á favor de Marques.

El general Tumulipas, se decia, habia invitado á 3,000 americanos á ir á Méjico para continuar la revolucion.

El ministro americano Mac Lane habia arreglado con Juárez las bases de un proyecto de un tratado que, si es aprobado por el Gobierno de Washington y ratificado por el de Méjico, contribuirá, segun el mismo Mc. Lane, á la americanizacion de Méjico en un tiempo propio para su anexión.

Las bases del tratado, segun el corresponsal del *New York Times*, son:

1º Derecho de tránsito por los Estados del Norte de Méjico entre el Rio Grande y los puertos del golfo de California, garantizando la seguridad y protegiendo á los transeuntes.

2º Se concede y aseguran á la Compañía poseedora del Istmo de Tehuantepec el derecho de tránsito y otros privilegios de consideracion.

3º Derecho de construir y conservar almacenes de depósito en las varias rutas del tránsito.

4º Se concede á los Estados Unidos el derecho de trasportar tropas y municiones por las citadas vias de tránsito; y en caso de que Méjico no dé proteccion y seguridad á los viajeros, podrán los Estados Unidos enviar tropas con tal objeto.

5º Permitir la libre introduccion y el tránsito, por los puertos del golfo de California y á través de Sonora, de las mercancías que pertenezcan ó vayan consignadas á ciudadanos americanos en este último punto.

6º Completa libertad de cultos y opiniones religiosas en toda la República.

7º El Gobierno mejicano está dispuesto á aceptar una especie de protectorado de los Estados Unidos; ó en otras palabras, á concluir otro tratado en forma de alianza ofensiva y defensiva; pero que en sustancia no es otra cosa que el protectorado, siempre y cuando los Estados Unidos se manifiesten dispuestos á contraer semejante compromiso.

No cabe duda que este proyecto de tratado es en extremo ventajoso para los Estados Unidos; pero ¿lo será tambien para el pobre Méjico?

REPRODUCCIONES.

Felicitemos cordialmente al pueblo costarricense que en sus transiciones políticas revela siempre gran cordura y mucha civilizacion: su historia á este respecto está marcada con hechos importantes, importantes sobre todo por que en ellos ha sabido economizar la sangre de sus hijos y afianzar sus derechos y su libertad, sin los estragos violentos que en otros pueblos se dejan sentir en circunstancias iguales.

Sabemos por informes privados que el Sr. Jeneral D. José Maria Cañas, ministro de guerra en la administracion del

Sr. Mora y uno de los expulsados, ha llegado á Leon, y que una comision ha sido nombrada por el Gobierno Provisorio de Costa-Rica para hacer conducir á su patria al Ilustrísimo Sr. Lorente y restablecerlo en su silla, de la que fué lanzado por el mismo que hoy experimenta igual desgracia. La despedida que aquel venerable Prelado dirige al pueblo nicaragüense antes de salir de Leon, es de esta manera.

MIS AMADOS NICARAGÜENSES.

Desde el momento en que pisé vuestro suelo patrio en circunstancias aflictivas como las que dieron ocasion á abandonar mi Iglesia, experimenté vuestra generosidad y benevolencia: he permanecido mas de siete meses entre vosotros, y en ellos me habeis dado las mayores pruebas de afecto, por lo que os viviré siempre reconocido, y dirigiré mis súplicas al Omnipotente á fin de que os colme de felicidades en retribucion de los servicios que me habeis prodigado.

Anselmo, Obispo de Costa-Rica.

Leon, Agosto 24 de 1859.

INSTRUMENTO CALCULADOR.

De una carta del Havre tomamos los siguientes párrafos, en los que se dá á conocer un nuevo invento digno de llamar la atención por sus condiciones.

"Muchas veces he hablado á vdes. de las concepciones ingeniosas del espíritu humano: la llegada á nuestra ciudad de un ciudadano americano, M. Fullen, en estos días, á bordo del *Vanderbilt*, me obliga á tratar de nuevo este asunto. M. Fullen es inventor de un pequeño instrumento que, no obstante su pequeñez, merece la calificación de maravilloso, pues ejecuta con él verdaderas maravillas, sustituyéndose completamente y de la manera mas ventajosa al hombre en las operaciones largas y complicadas del cálculo. A primera vista parece imposible que una máquina, que no puede pensar ni reflexionar, dé la solucion de problemas para los cuales parece ser una necesidad indispensable la inteligencia del hombre; pero cuando se ha asistido á una sesion y visto operar al *Fullen's computing telegraph* ó *telegrafo calculador*, pues de este modo ha bautizado el autor su aparato, es necesario inclinarse la frente ante la evidencia, y reconocer que el hombre es reemplazado por una máquina inanimada. El aparato parece á primera vista muy complicado; pero en realidad se compone de una simple tablita circular, móvil, por medio de la cual pueden hacerse al instante los cálculos mas complicados.

"Se necesita alguna atención para comprender su mecanismo; pero una vez comprendido, se usa de él con la mayor facilidad.

"Una simple rotacion de la tablita circular basta para dar instantáneamente el resultado de una multiplicacion ó de una division de cualesquiera números ó quebrados, y lo que es mas curioso, de estas dos operaciones combinadas. Las transformaciones de fracciones, los cálculos de interés bajo todas las formas, todos los cálculos, en una palabra, que se deriban de la regla de tres, las extracciones de raíces cuadradas ó cúbicas, tampoco exigen mas cuidado ni mas estudio.

"Las aplicaciones del *calculador telegráfico* no se limitan á la aritmética. Con él se resuelven tambien los problemas de la geometria, la medida de las superficies y de los sólidos, y todas las cuestiones que se refieren á los números, así como los problemas que resultan de la combinacion de la geometria y de la física, tal como el hallar el cubo de un cuerpo, cuya naturaleza y peso son conocidos.



Útiles aplicaciones á la mecánica, completa el conjunto de esta admirable invención, cuya utilidad y aplicación daremos á conocer mejor cuando uno ó dos ejemplos de cálculos hechos instantáneamente con su auxilio.

“Los novecientos millones de habitantes del globo, se renuevan por término medio, cada 30 años: mueren treinta millones al año, 32,000 al día, 3,120 por hora, y 57 por minuto.

“Los resultados que preceden, que he elegido entre los mas sencillos, se obtienen con tal rapidez, que no hay tiempo para registrarlos con la pluma si el operador que emplea el *telégrafo calculador* quiere darse prisa.

“Por lo demás, el mejor elogio que podemos hacer de este invento americano, es decir que ha sido protegido por el banco de Inglaterra, por la célebre casa *Rothschild* y otras.”

REMITIDOS.

LAZARETO.

El 22 de los corrientes, se bendijo la Capilla de San Rafael en el Hospicio de los lazarios, y por primera vez se celebró allí el Santo Sacrificio de la Misa, comulgando en ella todos los leprosos que se habían confesado el día anterior.

Esta Capilla se ha construido con la decencia posible á expensas de las Señoras y de distintos individuos que han ayudado con sus limosnas. Siendo el Arcángel San Rafael el Patron de aquel Hospicio, el infraescrito suplica á los fieles ocurran en sus necesidades á la intercesión de tan poderoso medianero entre Dios y los hombres, y alarguen una mano bienhechora en favor de los infelices que por su desgracia están allí separados de la sociedad. Suplica tambien el que suscribe á los Señores Sacerdotes, que de vez en cuando hagan sus visitas al establecimiento, celebren misa en la Capilla y consuelen con su presencia y sus palabras á aquellos nuestros hermanos que gimen bajo el peso nada mas que de una pura desgracia. El Señor Simon Duran que es el portero, proveerá de lo necesario al Sacerdote que quiera celebrar en dicha Capilla.

El infraescrito se complace en anunciar así mismo, que por el 6 de Octubre próximo estará concluido el edificio para trasladar á él á los enfermos, donde encontrarán habitaciones cómodas, en cuanto es posible, á cuyo intento las Señoras han proporcionado camas, sábanas y útiles de cocina, todo nuevo y decente. El Dios de las misericordias dará el ciento por uno á las personas que han hecho sus limosnas á los lazarios, siendo de esperarse

que en lo sucesivo no los olviden para alcanzar por este medio la vida eterna.

Las Señoras que han proporcionado camas con todo lo necesario para los leprosos son las siguientes.

Señoras D^{as} Jesus Carrillo de Bonilla.
D^a Rita Devars.
D^a Feliciano Saenz.
D^a M^a de los Anjos Saenz de Fernandez.
D^a Ines Saenz de Jimenez.
D^a Isolina Devars de Duran.
D^a Ursula Saenz de Esquivel.
D^a Maria Esquivel de Quezada.
D^a Brígida Reyes.
D^a Elena Giralt de Ulloa.
D^a Maria Toribia Peralta de Carazo.
D^a Eduviges Alvarado de Mora.
D^a Manuela Alcazar de Pant.
D^a Pilar Bonilla de Mora.
D^a Carolina Bonilla de Rucabado.
D^a Ana Aguilar de Allpress.
D^a Carolina Quiros de Mora.
D^a Mercedes Porras de Quiros.
D^a Rafaela Mora de Molina.
D^a Josefa Escalante de Orozco.
D^a Mercedes Escalante de Nanne.
D^a Pacifica Fernandez de Castro.
D^a Guadalupe Gutierrez de Herrera.
D^a Maria Alvarado de Echavarría.
D^a Genoveva Ramirez de Alvarez.
D^a Feliciano Quiros de Bonnell.
D^a Juana Fernandez de Jimenez.
D^a Antonia Jimenez de Nelson.

PARA LOS ÚTILES DEL HOSPICIO.

Señoras D^{as} Dorila Argnello de Beecho.
D^a Paulina Salazar.
D^a Maria Enrique de Montufar.
D^a Aurelia Montealegre de Pinto.
D^a Maria Manuela Mayorga de Peralta.
D^a Maria del Rosario Castro de Pinto.
D^a Guillerma Casheda de Ellerbrok.
D^a Maria Agueda Peralta de Rivero.
D^a Josefa Bolandi de Echandi.
D^a Mercedes Ramirez de Hine.
D^a Ignacia Gallegos de Salazar.
D^a Adela Guardia de Salazar.
D^a Jesus Abellan de Lara.
D^a Braulia Chacon de Salazar.
D^a Domitila Carazo de Saenz.
D^a Concepcion Peña de Blanco.
D^a Rafaela Brenes de Mata.
D^a Rosario Fernandez.
D^a Cristina Tinoco de Volio.
Señorita D^a Ana Benita Montealegre.

San José, Setiembre 22 de 1859.

Presbítero Francisco Calvo.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Setiembre, 27 de 1859.

Señor Redactor de la Gaceta oficial.

Con el objeto de salvar mi responsabilidad y de evitar el que se atribuya á aptia la captura de los reos prófugos del presidio que se han constituido en esta Provincia en guilla de malhechores, espero se sirva dar publicidad á algunas de las providencias que se han tomado con el fin de impedir la inquietud y alarma en que mantienen estas poblaciones, son las siguientes:

“Setiembre 24.—BANDO—Estando encargada especialmente á la primera Autoridad Política de la Provincia, el velar por la tranquilidad, buen orden y seguridad de las personas, bienes y derechos de los ciudadanos, y hallándose en cierto modo alterada la tranquilidad y seguridad de los vecinos de esta Provincia con motivo de existir una partida de criminales que sorprenden á las personas honradas para despojarlas de la propiedad, partida de malhechores compuesta en su mayor parte, segun datos muy seguros de los reos prófugos Marcos Carbajal, Leandro Bonilla Santos Gonzalez, Silvestre Breges, Concepcion Casante, Juan Ramon Arguedas, Mercedes Montoya, Florencio y Manuel Moreira, se pone en conocimiento del público el desorden que se deplora como el nombre de las personas que se creen autores de él á fin de que los funcionarios públicos y personas privadas hagan los mayores esfuerzos con objeto de obtener la captura de los delincuentes.—Se recomienda en particular el que se tengan muy presentes las disposiciones de la ley consignadas en el inciso 6^o del art. 11 y el art. 12 del Código penal que literalmente dicen así:—“6^o los que voluntariamente y á sabiendas sirven de espías ó centinelas ó hacen espaldas á los

delincuentes para la ejecución de un delito ó les prestan para ello algun abrigo, noticia ó auxilio, no llegando á incurrir en ninguno de los casos del artículo 10.”—12 Son delincuentes como encubridores ó receptadores: 1^o los que dan asilo, prestan su casa ó protejen de cualquier modo á uno ó mas delincuentes, sabiendo que han cometido ó pretenden cometer un delito: 2^o los que reciben, ocultan, venden á sabiendas los instrumentos que sirven para cometer el delito ó las cosas obtenidas por medios criminosos.”—Circular á las autoridades civiles.—Siendo un deber de las autoridades velar sobre la tranquilidad y seguridad de las personas y bienes de éstas, se ordena una ronda de las siete á las doce de la noche, en el orden siguiente. El Gobernador acompañado de un sargento y cuatro soldados que se tomarán del cuartel á la hora señalada, hará la de ésta noche; el Juez civil en los mismos términos, la de mañana; el del crimen la del 26 del presente mes; el Alcalde 1^o la del 27; el 2^o la del 28; el 3^o la del 29 y el Juez militar la del 30; alternando en seguida en el mismo orden, si así lo exigen las circunstancias. Se establece igualmente que por conclusion de cada ronda se dejará el piquete apostado en los portales del cabildo en observancia de lo que pueda ocurrir, ó en otro lugar si así se dispusiere por esta Gobernacion.—Sr. Jefe Político de Barba.—Estando dispuesto que mañana 25 á las dos de la tarde se empiece un registro general de la Provincia: á uno y otro lado de las márgenes de los rios y quebradas inmediatas á las poblaciones, por las autoridades respectivas con el objeto de capturar á los criminales prófugos del presidio que se han reunido en guilla para robar y mantener en inquietud las poblaciones, espero que U. se servirá dar orden á sus subalternos para que á la hora indicada salgan en todas direcciones á los lugares señalados, haciendo al mismo tiempo que se registren las casas sospechosas en donde puedan tener asilo los delincuentes y verificándose todo con la reserva posible.”

Esta última medida, aunque reclamada generalmente por los distritos y lictos tocó á cumplirla no surtió todo su efecto con motivo de una fuerte lluvia que ocurrió casi hasta al anohecer.

Soy de U. Señor Redactor.

Atento y seguro servidor.

Rafael Moyar.

OJO LISTO.

Señor Redactor de la Gaceta.

Hace algun tiempo que de la Aduana de Puntarenas se estragaron los caudales de la nación: desde entónces, un rumor esparcido en todos los ángulos de la República, hace notar que hubo en el robo, lo que por derecho se llama, *abuso de confianza*: un sentimiento general se manifiesta por que aparezca el autor de tal atentado, su pronto castigo, y la República en posesion de los fondos que tanta falta le hacen en un tiempo en que es mas que notable la escasez de recursos.

Ojalá que U. tuviera la dignacion de procurar que las autoridades que en Puntarenas y en esta capital pueden prestar sus buenos oficios para la averiguacion y castigo del delincuente, pusieran mano á una obra que tanto reclama la vindicta pública.

En el inter, no omitiremos ir dando á U. los informes que recojamos en virtud de nuestras solicitudes.

Soy de U. muy obsecuente servidor.

Uno de los interesados.

AVISOS.

Sabedor el infraescrito representante de los Señores A. H. Braus en Hamburgo y C. J. Hambro é hijo en Londres, acreedores á la firma de los Señores Nanne y Aguilar, (que ahora gira bajo la razon de Guillermo Nanne y C^o) de que aquí se han divulgado varias especies, perjudicando la bien cimentada reputacion de dicha C^o y poniendo en duda su solvencia; tengo la satisfaccion, de desmentir forma lmente se-

me antes rumores declarando que no solo nuestros créditos se han cubierto, sino que en esta ocasion un detenido examen de los negocios de los Señores Nanne y Aguilar me han proporcionado la convicción de que tanto la firma anterior como la nueva han merecido y merecen el estenso crédito de que aquella hasta ahora ha gozado en el país y en Europa;

San José, Setiembre 15 de 1859.

W. Burghard.

Socio de la casa A. H. Braus de Hamburgo.

Habiendo circulado rumores, que pudieran perjudicar el buen crédito de los señores Nanne y Aguilar, tengo por mi parte el placer de asegurar, que dichos señores han arreglado á nuestra satisfaccion las cuestiones sobre intereses, que tenían pendientes con nuestra casa de Gmo. Droege y Compañía en Hamburgo.

San José, Setiembre 14 de 1859.

Enrique Held.

Por mutuo y amistoso convenio queda del 1^o de Octubre venidero en adelante disuelta la sociedad establecida en esta plaza bajo la razon social de Nanne y Aguilar, quedando encargado de la liquidacion de las deudas activas y pasivas nuestro socio Guillermo Nanne, el cual continuará girando bajo la firma de Guillermo Nanne y C^o.

San José, Setiembre 16 de 1859.

Alejandro Aguilar Guillermo Nanne.

Se vende una casita de dos pisos contigua al teatro de esta capital: la persona que tenga interes en comprarla, puede verse con el infraescrito, quien se halla autorizado para disponer de ella.

San José, Setiembre 22 de 1859.

Juan J. Ulloa.

Las personas que tuvieren negocios pendientes con el finado Don José Ingres, se servirán ocurrir á los albaceas que se suscriben dentro tres meses de esta fecha.

Puntarenas, Setiembre 16 de 1859.

Francisco Rogeri—F. Lacoste.

EN VENTA.

La casa de habitacion del que suscribe y la casa vieja contigua, que antes de ahora habitaba Don Juan Carmiol.—Tienen una y otra un solar grande. Del precio y condiciones del pago informará

Miguel Mora.

LECCIONES DE IDIOMAS.

Mientras permanezca en esta ciudad he resuelto dar lecciones de Ingles, Frances, Español é Italiano.

Las personas que tengan á bien ocuparme podran verme en casa de la Señora Doña Narcisca Landámbert.

San José, Setiembre 22 de 1859.

Justo Paredes.

SE VENDE

Una hacienda en el barrio del Mojon, en el lugar llamado Buriogre, constante como de treinta uanzanas, todo sembrado de café y en buen estado.—El que quiera comprarla puede hablarse con su legítimo dueño

Crecencia Arandaño.

DE VENTA.

Tinta negra de superior calidad en botellas y medias botellas de barro en Puntarenas por

Gaspar Encalón.

Nuevo establecimiento de la Plaza.—El que suscribe vende harina en barriles—Oporto en cajas—Jeres—Mialera—Champagna en canastos y en medias botellas superior—Todo á precios cómodos.

Luis Gargollo.

J. B. CALVO, Redactor.—Imprenta Nacional.